



RESOLUCIÓN-MC- GADPR-V-001-2019
ACTA MC N° GADPR-V-001-2019

SR. ALIRIO PERALTA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE VICHE

CONSIDERANDO:

QUE, el numeral uno y dos del artículo 267 de la Constitución de la República, señala las competencias exclusivas de los Gobiernos Parroquiales siendo estas las de: **1.** Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el Gobierno Cantonal y Provincial, y, **2.** Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

QUE, el literal "a" del artículo 64 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial promover el desarrollo sustentable de su circunscripción parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

QUE, el literal "f" del artículo 64 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial vigilar la ejecución de obras y de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la Parroquia,

QUE, el literal "a" del artículo 67 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

QUE, el literal "a" del artículo 65 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el Gobierno Cantonal y Provincial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.

QUE, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en reunión con los señores comerciantes del mercado central de esta Parroquia y los miembros

ALIRIO PERALTA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL GADPV
2019-2023

UNIDOS SOMOS MÁS

AV. PRINCIPAL SIMON PLATA TORRES
gadviche2014@hotmail.com



(06) 2488-035

GAD PARROQUIAL VICHE

Unidos Somos más!

Alirio Peralta

PRESIDENTE
2019-2023

ACUERDO 80 del 21 de Enero de 1941

Publ. Reg. Oficial N° 142 del 18 de Febrero de 1941



del GAD Viche: Sr. Alirio Peralta Rodríguez, (Presidente), Sra. Maritza Guerrero, (Vicepresidenta), Sra. Carla Cevallos (Primer Vocal), Sr. Richard Solorzano (Segundo Vocal), Sr. Geovanny Cortez (Tercer Vocal), realizada en Viche el día martes 16 de Julio del 2019, tomaron las siguientes resoluciones:

En uso de sus facultades legales;

RESUELVEN:

Art.1.- Prohibir la utilización de las veredas o la parte exterior del Mercado central con artículos para la venta o la ubicación de cualquier objeto que obstaculice la libre movilidad de los ciudadanos y de las personas con discapacidad, al centro de abastos

Art.2.- Solicitar a la COMISARÍA MUNICIPAL, y COMISARÍA NACIONAL Y DE POLICÍA, la implementación de operativos de control, para comerciantes informales que se encuentran en la parte exterior del mercado.

Art.3.- Los señores comerciantes, cumplirán con el pago de la deuda atrasada, por concepto de utilización de los puestos del centro de abastos, en un plazo no mayor a 90 días, (3 meses) hasta el 16 de octubre.

Art.4.- Los señores comerciantes se comprometen a mantener limpio el Mercado, con el fin de presentar una nueva imagen, además se realizarán mingas periódicas.

Art.5.- Ordenar cada uno de los puestos a la medida (ancho y altura) en la que fueron diseñados, para la colocación de los productos que son comercializados

Art.6.- Prohibido tener productos de cualquier tipo, en los pasillos, puertas de acceso, o en el lugar de carga y descarga.

Art.7.- Prohibido utilizar como bodega de almacenamiento o basurero, el lugar destinado para carga y descarga del mercado central.

Art.8.- En caso de que los comerciantes no cumplan con el pago de 2 meses de arriendo de los locales se dará por terminado el contrato, y será retirado del mercado.

Art.9.- Prohibido Utilizar la Plazoleta o la parte frontal del mercado como estacionamiento de motos o cualquier tipo de Vehículo.

Art.10.- En caso de no cumplir con lo acordado, el GAD PARROQUIAL DE VICHE, solicitará, al MUNICIPIO DE QUININDÉ, asuma las competencias del mercado central.



ALIRIO PERALTA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL GADPV
2019-2023

UNIDOS SOMOS MÁS



AV. PRINCIPAL SIMON PLATA TORRES
gadviche2014@hotmail.com
(06) 2488-035

GAD PARROQUIAL VICHE

Unidos Somos más

Alirio Peralta

PRESIDENTE
2019-2023



ACUERDO 80 del 21 de Enero de 1941
Publ. Reg. Oficial N° 142 del 18 de Febrero de 1941

Notifíquese y Cúmplase:



Sr. Alirio Peralta Rodríguez
PRESIDENTE DEL GADP VICHE



Sra. Maritza Guerrero Rogel
VICE-PRESIDENTA DEL GADPR VICHE

Lcda. Carla Cevallos Portocarrero
1er VOCAL DEL GADPR VICHE

Sr. Richard Solorzano Obando
2do. VOCAL DEL GADPR VICHE

Lcdo. Geovanny Cortez Martillo
3er VOCAL DEL GADPR VICHE

Certifico: Que la presente resolución fue dada por acuerdo unánime en reunión de las autoridades del Gobierno Parroquial de Viche, con los señores comerciantes del mercado central de la Parroquia Viche, realizada el día martes 16 de Julio del 2019.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE VICHE



Sr. Alexander Zambrano V.
SECRETARIO

Alexander Zambrano Villagómez
SECRETARIO

